

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **SIA ENGINEERING COMPANY LIMITED. CMA-E 552.**

Nº 08/5/028 /

SANTIAGO, 14 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **SIA ENGINEERING COMPANY LTD.**, para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 4.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **SINGAPUR**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de su Manual de Procedimientos de la Organización (MOE), el cual ha sido previamente aceptado por la Autoridad Aeronáutica de **SINGAPUR**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **SINGAPUR** en sus Especificaciones de Operación de Organización.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **SIA ENGINEERING COMPANY LTD.** ubicada en "**Changi International Airport**"- SIAEC Hangar, 31 Airline road, Singapore 819831, **SINGAPORE**. Para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **SIA ENGINEERING COMPANY LTD.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha 10 de Enero de 2013, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-552**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **SIA ENGINEERING COMPANY LTD.**, con domicilio en **SINGAPUR**, para efectuar actividades de mantenimiento en **AERONAVES** de matrícula Chilena, limitado bajo la clase **4**, en "**Changi International Airport**"- SIAEC Hangar, 31 Airline road, Singapore 819831, **SINGAPORE**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **552**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **09 de Enero de 2015**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **SINGAPUR** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FÉLIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-D.S.O.- SDTP. (CARPETA CMA-E **552**). ✓
- 2.-D.S.O.- SDTP. (REGISTRATURA).
- 3.-D.S.O. OF. TRANSPARENCIA.